

Sesión 27ª, en miércoles 4 de enero de 1956

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SENOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SENOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1205
II. APERTURA DE LA SESION	1205
III. TRAMITACION DE ACTAS	1205
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1205
Proyecto que prorroga plazo establecido en el artículo 22 de la ley N.º. 11.828, sobre Estatuto de los Trabajadores del Co- bre. (Se aprueba).....	1206 y 1207
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre modificación de la ley N.º. 6.415, que reservó a	

	Pág.
naves chilenas el comercio de cabotaje. (Se prorroga plazo a la Comisión)	1207
Proyecto que modifica el artículo 15 de la ley N ^o . 11.575, sobre Reforma Tributaria, que excluye al Instituto de Asuntos Interamericanos de la prohibición de llenar vacantes. (A Comisión)	1211
Integración de Comisiones. (Se aprueba)	1213
Consejero, en representación del Senado, ante el Servicio Nacional de Salud. (Se elige)	1213
Proyecto sobre Referéndum Salitrero. Calificación de urgencia. (Se acuerda)	1213
Proyecto sobre estabilización de sueldos, salarios y precios. (Se aprueba en general y a Comisión para segundo informe)	1214
 VI. INCIDENTES:	
Nuevas franquicias para internación de automóviles. Oficios. (Observaciones de los señores Correa, Torres y González Mariaga)	1216
Publicación de discursos. (Se acuerda) 1213 y	1220
<i>Anexos</i>	
 ACTA APROBADA:	
Sesión 25 ^a ., en 3 de enero de 1956	1221
 DOCUMENTOS:	
1.—Mensaje del Ejecutivo que prorroga el plazo establecido en el artículo 22 de la ley N ^o . 11.828, sobre Estatuto de los Trabajadores del Cobre	1221
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica el artículo 15 de la ley N ^o . 11.575, sobre reforma tributaria, que excluye de la prohibición de llenar vacantes al Instituto de Asuntos Interamericanos	1222

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González, Eugenio |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Eduardo | —Larrain, Jaime |
| —Alessandri, Fernando | —Lavandero, Jorge |
| —Alvarez, Humberto | —Marín, Raúl |
| —Allende, Salvador | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Amunátegui Gregorio | —Matte, Arturo |
| —Bellolio, Blas | —Moore, Eduardo |
| —Bossay, Luis | —Opasso, Pedro |
| —Cerdeña, Alfredo | —Pedregal, Alberto del |
| —Coloma, Juan Antonio | —Pereira, Julio |
| —Correa, Ulises | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Cruz-Coke, Eduardo | —Poklepovic, Pedro |
| —Curti, Enrique | —Prieto, Joaquín |
| —Faivovich, Angel | —Quinteros, Luis |
| —Figueroa, Hernán | —Rettig, Raúl |
| —Frei, Eduardo | —Rivera, Gustavo |
| —García, José | —Rodríguez, Aniceto |
| —González M., Exequiel | —Torres, Isauro |
| | —Videla, Manuel |

Concurrieron, además, los Ministros del Interior, de Hacienda, de Justicia y de Agricultura. Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 25ª., en 3 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 26ª., en 3 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero somete a la consideración del Congreso Nacional, incluyéndolo en el actual período extraordinario de sesiones y haciendo presente la urgencia en todos sus trámites constitucionales, el proyecto de ley que proroga el plazo para que el Presidente de la República dicte el Estatuto de los Trabajadores del cobre.

(Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y se acuerda calificar de "simple" la urgencia solicitada.

Con el segundo comunica que ha resuelto retirar del conocimiento del H. Congreso Nacional, y solicita la devolución al Ministerio de origen del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, pendiente en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta Corporación, que concede indemnización al personal de la Línea Aérea Nacional.

—Queda para ser discutido y votado en el primer lugar del Fácil Despacho de la próxima sesión ordinaria.

Con el último comunica que ha acordado incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en la actual legislación extraordinaria de sesiones, el proyecto de ley que modifica la ley N.º 7.774, que incorporó al régimen de la Caja de Previsión de la Marina Mer-

cante Nacional a los Agentes Generales de Aduana.

—*Se manda archivar.*

Oficios

Uno del señor Presidente de la Comisión de Economía y Comercio, don Enrique Curti Cannobio, con el que comunica su designación.

Uno de la H. Cámara de Diputados con el que comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto de ley que libera del pago de impuestos fiscales a los inmuebles pertenecientes al Centro de Ex Cadetes de la Armada (CALEUCHE) y al Club de la Fuerza Aérea de Chile.

—*Se manda archivar.*

Informe

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el artículo 15 transitorio de la ley N.º 11.575, en el sentido de autorizar al Instituto de Asuntos Interamericanos para contratar personal.

—*Queda para tabla.*

Invitación

Una, del señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Chile, don Guillermo Pérez de Arce, con la que invita a los señores Senadores a presenciar el desfile que efectuarán los voluntarios de dicha institución, con su material, el 5 del presente, a las 19 horas, pasando frente al Congreso.

—*Se manda comunicar a los señores Senadores.*

Comunicación

Una del Alcalde de Castro, don Heriberto Pérez Torres, con la que agradece a los señores Senadores la aprobación del proyecto de ley que establece el Puerto Libre de Aisén, Magallanes y Chiloé.

—*Se manda archivar.*

Telegramas

De diversas instituciones y personas en las que solicitan el rechazo del proyecto de ley que estabiliza sueldos, precios y salarios.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES DEL COBRE.—PRORROGA DEL PLAZO PARA DICTARLO.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Creo que los señores Senadores no escucharon con claridad la Cuenta en lo que se refiere al proyecto del Ejecutivo sobre prórroga del plazo para dictar el Estatuto de los Trabajadores del Cobre. Yo mismo creí que iba a ser enviado a la Cámara de Diputados. Entiendo, por otra parte, que se acordó calificar de "simple" la urgencia declarada por el Ejecutivo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Simple urgencia.

El señor BOSSAY.—Debió calificarse de "suma" la urgencia.

El señor AMPUERO.—Precisamente, eso quiero proponer.

El señor MARTINEZ.—Es un proyecto muy sencillo.

El señor AMPUERO.—Como en el Senado hubo asentimiento para estimar que la aprobación del proyecto era un camino para llegar rápidamente a la solución del conflicto que afecta a las grandes empresas productoras de cobre, pido que se consulte a la Sala sobre la posibilidad de acordar para el proyecto la discusión inmediata o la suma urgencia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Ampuero, para acordar la discusión inmediata del proyecto que prórroga el plazo para dictar el Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

El señor QUINTEROS.—El proyecto es muy sencillo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Consta de un solo artículo; de manera que podríamos despacharlo inmediatamente.

El señor RETTIG.—Exactamente, señor Presidente.

El señor OPASO.—Sí, señor Presidente, podríamos despacharlo de inmediato.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda aprobada la indicación.

V.—ORDEN DEL DIA

RESERVA PARA LAS NAVES CHILENAS DEL COMERCIO DE CABOTAJE.—PRORROGA DE PLAZO PARA INFORME

El señor SECRETARIO.—En primer lugar, corresponde tratar el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se modifican diversas disposiciones de la ley N° 6.415, que reservó para las naves chilenas el comercio de cabotaje.

El proyecto figura en tabla, porque está vencido el plazo para que la Comisión emita su informe, y éste no ha sido evacuado todavía.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece, se acordará prorrogar el plazo a la Comisión hasta la próxima semana.

Acordado.

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES DEL COBRE.—PRORROGA DEL PLAZO PARA DICTARLO

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir, en seguida, el proyecto, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, por el cual se prorroga el plazo para dictar el Estatuto de los Trabajadores del Cobre.

—*El Mensaje del Ejecutivo en el que se contiene el proyecto, figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1 página 1221.*

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

do (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, cuando se trató de este tema en el Senado y en la Cámara de Diputados, con ocasión del conflicto de los trabajadores del cobre, que todavía no se resuelve, se hizo ver la necesidad de que, junto con prorrogar la vigencia de la autorización dada al Ejecutivo para dictar el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, se estableciera que en 1955 éstos gozarían, también, de la gratificación especial que la ley N° 11.828 les acordó para 1954. Como, en realidad, éste ha sido el punto más grave en el origen del conflicto actual, los Senadores de estos bancos proponemos que se agregue un inciso al artículo único que diga que se prorroga por el año 1955 la vigencia de la disposición del artículo 21 de la ley N° 11.828. No he tenido tiempo de redactar la indicación; pero creo que la idea es muy simple y que podríamos discutir la indicación de inmediato.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la indicación que se acaba de formular.

El señor CERDA.—¿En qué consiste?

El señor AMPUERO.—Consiste en prorrogar, por el año 1955, la vigencia de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la ley N° 11.828.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se leerá el artículo.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 21 de la ley N° 11.828, que fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la gran minería y crea el departamento del cobre:

“Art. 21.—Las empresas productoras de cobre de la gran minería y la “Potrerillos Railways Company” otorgarán, por una sola vez, a sus personales una gratificación extraordinaria que será:

“Para los empleados, de seis sueldos vitales correspondientes a 1954 y que re-

gían en la cabecera del departamento que corresponda;

“Para los obreros, de un 25% del total ganado en el año 1954 por concepto de remuneraciones.

“Las escalas móviles de remuneraciones cuya aplicación se haya limitado a la vigencia del respectivo fallo arbitral, acta de avenimiento o contrato colectivo, regirán, no obstante cualquiera estipulación en contrario, aún después del vencimiento de los correspondientes plazos de duración; pero no regirán dichas escalas en caso de huelga durante los días que ésta dure.

“El Departamento del Cobre podrá disponer que de las utilidades brutas obtenidas por las empresas de la gran minería se destine hasta un uno por ciento a la construcción de habitaciones para empleados y obreros y a otras mejoras de sus campamentos que digan relación con el mejoramiento de las condiciones de vida.

“El Presidente de la República podrá autorizar para que se consideren como gastos, para todos los efectos tributarios, las sumas que las compañías inviertan en obras de carácter educacional, social, de salubridad y de habitaciones obreras en sus respectivas faenas, que se ejecuten en favor de los trabajadores ocupados en las labores del cobre, siempre que no estén obligadas a ello por ley, y que se inicien dentro de un plazo de cinco años, contado desde la vigencia de esta ley.

“Esta autorización deberá contar igualmente con el informe favorable del Departamento del Cobre”.

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AMPUERO.—En realidad, la indicación fué formulada en forma demasiado extensa. Se trata exclusivamente de prorrogar la vigencia de los incisos 1º, 2º, y 3º, que se refieren a la gratificación especial.

El señor PRIETO.—Señor Presidente, considero que esta indicación es de gran magnitud; se trata de varios millones de pesos, no sabemos cuántos, y no se ha estudiado por la Comisión. Lo normal sería que previamente ella nos informara, para pronunciarnos con el debido conocimiento.

El señor CERDA.—El señor Senador podría presentar una indicación en ese sentido.

El señor PRIETO.—Por eso, propongo que pase a Comisión.

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo referirme un poco más latamente al problema para evitar que se crea que mi indicación no tiene base, simplemente, y que pretendo tomar por sorpresa a la Sala.

Según cálculos publicados en la prensa en los últimos días, con el producto de dos días de trabajo se cubre sobradamente esta gratificación. De tal modo que el solo hecho de que este proyecto sea aprobado, significaría la solución más o menos inmediata del conflicto y un ahorro considerable para las empresas y para el País.

Por otra parte, señor Presidente, la ley de nuevo trato a la gran minería del cobre estableció ya esta gratificación para el año 1954, cuando las empresas se regían por el sistema tributario antiguo, que era mucho más gravoso que el actual. Por lo tanto, desde el punto de vista financiero de las compañías, resulta mucho más comprensible que paguen una gratificación similar por el año 1955, durante el cual ha estado rigiendo el nuevo trato.

Y, por último, en ningún momento las empresas se han negado al fondo de la petición de los sindicatos. Desearía que esto lo escucharan los señores Senadores, porque es lo vital:

Las empresas se han negado a pagar esta gratificación hasta hoy, pago que habría puesto fin al conflicto, aduciendo que no hay ninguna disposición legal imperativa que las obligue y alegando que, cuando

exista una disposición de ese tipo, sea por un decreto de insistencia del Gobierno que apruebe el Estatuto, sea por una disposición puramente legal, están dispuestas a cumplir con esa ley o decreto con fuerza de ley, en cualquier caso.

De modo que no existe ningún interés incompatible ni siquiera que resista la disposición que se pretende agregar al proyecto del Ejecutivo.

Mi convicción es que, con un proyecto aprobado en estos términos, habría la seguridad casi absoluta de que el conflicto del cobre tendría una solución rápida.

El señor PRIETO.—No recuerdo el origen de la disposición que estableció el pago de una gratificación especial para los trabajadores de las minas de cobre. Me parece que fué una especie de compensación, de gratificación especial que se otorgó por el hecho de aprobarse el nuevo trato, una legislación especial para el cobre y que ahora...

El señor AMPUERO.—¿Me permite una interrupción?

En realidad, tanto en las Comisiones unidas del Senado como en esta sala, se dejó constancia, inclusive por el Honorable señor Videla Lira, de que el proyecto establecía la gratificación por una sola vez, pero en el entendido de que el Estatuto de los Trabajadores del Cobre —se dijo expresamente— le iba a dar carácter permanente. Pues bien, ha ocurrido que el Gobierno no utilizó, o tuvo entorpecimientos legales para hacerlo, durante 1955, la autorización para dictar el estatuto citado; de tal manera que, como transcurrió el año 1955 y el Estatuto de los Trabajadores del Cobre en ningún caso puede tener efecto retroactivo, los obreros y empleados han quedado en la imposibilidad de recibir una gratificación igual o similar a la que se les otorgó en 1954.

En realidad, la prórroga del plazo al Ejecutivo para que dicte el Estatuto se complementa con la disposición propues-

ta, tendiente a evitar que no se pague ningún tipo de gratificación a los trabajadores del cobre por el año 1955, porque, como dije, el nuevo estatuto no va a regir respecto del año pasado.

El señor PRIETO.—Lo único que digo es que, como no recordamos bien los términos en que se tomó el acuerdo de dar dicha gratificación, se estudie un día la materia en la Comisión, con el fin de saber cuánto va a significar la gratificación y qué importancia o incidencia tendrá en las faenas del cobre, que son de tanta trascendencia para el País. Al fin y al cabo, todos saben que los minerales cupreros han estado paralizados durante varios días y que ello ha ocasionado una pérdida enorme para Chile. Si ahora vamos a introducir un nuevo factor de desconcierto en dichas faenas, no sé hasta dónde vamos a llevar la situación que se le está provocando al País por la falta de trabajo en los minerales de cobre.

Por eso, pido que vaya por un día a Comisión, con el fin de que ella estudie y resuelva al respecto, ya que no tenemos antecedentes suficientes sobre este asunto como para tratarlo en la forma que se propone.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—¿De acuerdo con el Reglamento, es necesario consultar a la Sala para que esta indicación sea enviada a Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador; habría que consultar a la Sala. Aprobada la indicación para que este asunto vaya a Comisión, el Senado tendría que reunirse nuevamente.

El señor PRIETO.—Si es necesario, se reúne.

El señor MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Estimo que en el caso de que nosotros aceptáramos que esta indicación pasara por un día a Comisión, habría el inconveniente

niente de que no hay sesión hasta el martes próximo, lo que, en el hecho, significaría prorrogar el conflicto por una semana más.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No, señor Senador; en el caso de que se resuelva enviar la indicación a Comisión, el Senado volvería a reunirse el viernes. En la discusión inmediata el proyecto debe quedar despachado en tres días.

El señor PRIETO. — Hago presente que este proyecto se presentó para poner término a la huelga del cobre, en las condiciones que todos conocemos, con el fin de prorrogar el funcionamiento de la comisión que debe estudiar la dictación del Estatuto del Cobre. Pero hoy día, a última hora, se ha presentado una indicación que importa millones de pesos y, acerca de la cual no se ha hecho ningún estudio y nadie conoce mayores antecedentes. Además, se está aprovechando esta situación reglamentaria para pasar casi forzosamente una indicación cuyo alcance no conocemos. Es posible que no tenga ninguno, o bien un alcance muy amplio.

El propósito que hay en esta materia es solucionar la huelga del cobre y, con ese objeto, se presentó este proyecto que fija un nuevo plazo para discutir el problema. Pero no me parece que sea del caso presentar nuevas indicaciones como la que se ha formulado en este momento.

Por tal motivo, he pedido que la indicación vaya a Comisión si se desea estudiar un nuevo problema como el planteado en estos instantes.

El señor RODRIGUEZ.—Creo que las dudas del Honorable señor Prieto respecto de la indicación formulada por el Honorable señor Ampuero podrían aclararse con el hecho de que, cuando se discutió este problema, hubo consenso unánime en la Sala, incluso de parte del Honorable señor Videla Lira, para dar una gratificación extraordinaria por el año 1955 a

los obreros y empleados del cobre, mientras se dictaba el Estatuto.

Si ahora existe la buena voluntad de los sectores del trabajo para regresar a sus faenas y no persistir en un movimiento huelguístico que puede tener grave repercusión en la economía nacional, no veo la razón para colocar a los obreros y empleados del cobre en la necesidad de mantenerse en ese movimiento si el problema lo podemos resolver como lo ha señalado mi Honorable colega señor Ampuero.

Me parece, además, que las dudas que se le presentaban al Honorable señor Prieto han quedado desvanecidas. Por eso, me atrevería a insistir en que resolvamos ahora este problema.

El señor ALVAREZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Quiero corroborar las apreciaciones de los Honorables señores Ampuero y Rodríguez. Recuerdo perfectamente que, cuando se discutió el Estatuto del Cobre, el Honorable señor Videla, don Hernán, formuló indicación para que la gratificación en referencia fuera concedida, y quedó establecido otorgarla por una sola vez; pero en el entendido de que en este reglamento que se dictaría pasaría a tener el carácter de permanente. De modo, pues, señor Presidente, que creo procedente aprobar la indicación y no demorar un día más nuestra resolución, porque es enorme la pérdida que sufre el País con esta huelga.

El señor RODRIGUEZ.—Sobre todo si se considera que las propias empresas están dispuestas a conceder la gratificación extraordinaria correspondiente al año 1955. No hay pugna entre las compañías y los trabajadores sobre este punto.

El señor PRIETO.—Y si las empresas están dispuestas a hacer este pago, ¿por qué tiene que establecerse en una ley? ¿Qué dice la indicación?

El señor SECRETARIO.—La indica-

ción es para agregar al artículo único un inciso que diga: Se prorroga, igualmente, por el año 1955 la disposición contenida en los incisos primero, segundo y tercero del artículo 21 de la ley N.º 11.828.

El señor RODRIGUEZ. — La indicación es de toda justicia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar, primeramente, la indicación del Honorable señor Prieto, relativa al envío a Comisión de la indicación a que se ha dado lectura.

El señor RIVERA. — Me parece, señor Presidente, que más vale no hacer cuestión. Por lo demás, esa gratificación correspondería a tres meses del año 1955.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — ¿Retira la indicación Su Señoría?

El señor PRIETO. — Sí, señor Presidente; pero en el supuesto de que las partes están de acuerdo, como aquí se ha dicho. No tengo para qué discutir la afirmación de mis Honorables colegas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Quedaría retirada la indicación.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo con la indicación.

El señor AMPUERO. — No deseo que se me formulen cargos injustos. He repetido las declaraciones oficiales de las empresas, las cuales dicen no tener problemas pendientes con su personal, pero que no pagan gratificaciones porque no hay disposición legal vigente que las comprometa, con lo cual están significando que, si se aprobara el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, que dispone la gratificación, inmediatamente cancelarían las sumas correspondientes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto con la indicación propuesta.

El señor PRIETO. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor CERDA. — Y con mi voto en contra, porque el punto no está claro.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se aprueban el proyecto y la indicación formulada, con la abstención del Honorable señor Prieto y el voto negativo del Honorable señor Cerda.

MODIFICACION DE LA LEY N.º 11.575, QUE EXCLUYE AL INSTITUTO DE ASUNTOS INTERAMERICANOS DE PROHIBICION DE LLENAR VACANTES

El señor SECRETARIO. — Corresponde tratar un informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza para contratar personal destinado al programa de cooperación técnica en Chile.

— *El proyecto figura en los Anexos de la sesión 10ª, en 22 de noviembre de 1955, documento N.º 2, página N.º 533.*

— *El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N.º 2, página N.º 1222.*

El señor RIVERA. — Señor Presidente, en la Comisión que estudió este proyecto, concurrí con mi acuerdo a su aprobación, por lo que pido se agregue mi nombre al de los señores González Madariaga, Martínez y Cerda, que aparecen firmándolo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se agregará el nombre de Su Señoría al informe.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Parece que los señores Senadores no han tenido ocasión de seguir bien la lectura del informe.

Se trata de un proyecto de ley de la

Cámara de Diputados en el cual se hace una dispensa a lo que dispone el artículo 15 transitorio de la ley 11.575, cuyo objeto es no llenar las vacantes que se vayan produciendo en la Administración Pública. Esta disposición de la ley 11.575 ha sido prorrogada para el año 1956 al dictarse la ley de Presupuestos de este año.

Ahora bien, la dispensa que establece el proyecto se refiere al personal destinado a satisfacer el Programa de Cooperación Técnica, que interesa al Gobierno de Chile. Pero la Comisión no ha creído conveniente aceptar liberaciones de esta naturaleza, porque vendrían sentando precedentes que más adelante irían a repetirse respecto de otros servicios. De ahí que, acogiendo la idea, la transformó en una disposición que autoriza al Presidente de la República para llevar allí en comisión de servicio al personal de otros organismos, en la cantidad necesaria para satisfacer el desarrollo de los Programas de Cooperación Técnica que se realizan en colaboración con el Instituto de Asuntos Interamericanos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Autorización que servirá para atropellar los derechos de los empleados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El Estatuto Administrativo ¿de qué consta, Honorable colega?

El señor BOSSAY.—Pido que vuelva a Comisión, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Para qué?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay que ser iluso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Salvo que la Honorable Corporación quiera ir autorizando rectificaciones a la limitación de llenar vacantes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No se puede tener tanta confianza.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero se trata de cargos de orden subalterno; no de orden superior.

Si esta fórmula inspira desconfianza, es un asunto que la Sala puede resolver; pero me parece difícil que pueda legislarse de esta manera.

El señor BOSSAY.—Que vuelva a la Comisión por unos pocos días.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se ha formulado indicación para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor RIVERA.—Sería mejor que los señores Senadores que no se han impuesto bien del proyecto oyeran el informe, o lo leyeran siquiera.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Que asistan a la Comisión, para conocer lo que se diga allí.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Pasaría a Comisión hasta la semana próxima.

El señor BELLOLIO.—No, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Yo creo que el principio sostenido por la Comisión es bastante saludable: impedir que se contrate nuevo personal para que no aumente la burocracia. Pero, eso sí, estoy de acuerdo en que el proyecto vuelva a Comisión, y creo que bien podría fijarse el número de las personas que habrán de requerirse en esos servicios, en forma bien precisa, para conocer qué cantidad de personal sería trasladado, para que no quede el cauce abierto para lo futuro.

El señor TORRES.—Porque la facultad que se da en el informe es demasiado amplia.

El señor RODRIGUEZ.—Porque puede ejercerse arbitrariamente.

El señor RIVERA.—No puede ponerse el número exacto, porque todo depende de los servicios o funciones que deban realizarse.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que le daría al Congreso admirable oportunidad para intervenir, en el sentido de impedir que se produzcan irregularidades.

El señor RODRIGUEZ.—Sucede que el tiempo con que contamos para legislar se hace muy precario para resolver los problemas pendientes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No tengo inconveniente en que vuelva a Comisión, pero desearía que los señores Senadores que han formulado reparos, asistan.

El señor RIVERA.—Damos por repetido el informe.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Se habría producido acuerdo para enviarlo a Comisión?

Acordado.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

INTEGRACION DE COMISIONES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Amunátegui renuncia como miembro de la Comisión de Hacienda; el Honorable señor Opaso renuncia como miembro de la Comisión de Economía; el Honorable señor García renuncia como miembro de la Comisión de Economía, y el Honorable señor Videla (don Manuel) renuncia como miembro de la Comisión de Obras Públicas.

El señor Presidente propone en reemplazo a los Honorables señores Poklepovic, Rivera, Del Pedregal y Pérez de Arce, respectivamente.

—*Se aprueban las renunciaciones y designaciones propuestas.*

REPRESENTANTE DEL SENADO ANTE EL CONSEJO DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

El señor SECRETARIO.—En el tiempo de votaciones, corresponde elegir un representante del Senado en el Consejo del Servicio Nacional de Salud, en reemplazo del Honorable Diputado señor Hernán Arellano Maturana, cuya renuncia aceptó el Senado en su última sesión ordinaria.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

—*Durante la votación.*

El señor MARTONES.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

En sesión de ayer, formulé indicación, que fué aprobada, para recibir indicaciones al proyecto sobre congelación de sueldos, salarios y precios hasta el medio día de hoy.

Como en esa misma sesión, posteriormente, la Sala no resolvió si aprobaba o rechazaba la idea de legislar al respecto, para el supuesto caso de que fuera aceptado el proyecto, renuevo mi indicación, a fin de que se acepten indicaciones hasta mañana a las doce, con el objeto de tener tiempo de estudiarlas y redactarlas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el momento oportuno, se dará cuenta de la indicación del señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Se han recibido 35 cédulas.

Resultado de la votación: por el señor Jorge Errázuriz 22 votos, en blanco 13.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda designado el señor Jorge Errázuriz Echenique.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Está pendiente, también, la votación respecto de la indicación del Honorable señor Amunátegui, para publicar "in extenso" la exposición que en la Comisión de Hacienda hizo el Ministro del ramo.

El señor AMUNATEGUI.—Ha perdido oportunidad.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hubiera oposición, se dará por retirada esta indicación.

Acordado.

REFERENDUM SALITRERO. — PREFERENCIA

El señor SECRETARIO.—Ha llegado oficio del Ejecutivo que hace presente la

urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre el Referéndum Salitrero.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se acordará calificar de "simple" la urgencia.

Acordado.

ESTABILIZACION DE SUELDOS, SALARIOS Y PRECIOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde dirimir el empate producido en la votación de ayer, relativa a la aprobación en general del proyecto de estabilización de sueldos, salarios y precios.

En votación.

—*Durante la votación.*

El señor CRUZ-COKE.—Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

Para este efecto, he consultado opiniones de todos los técnicos que me parecieron más competentes y que más han estudiado este problema seriamente: Banco Central, CEPAL, misiones técnicas apolíticas, etcétera, sin tomar en cuenta los intereses creados ni los intereses políticos pequeños, sino mirando exclusivamente el bien del País, en la perspectiva del interés permanente del pueblo.

Votaré que sí, además, por las siguientes razones:

1º. Porque nuestra inflación está llevando al País a la desesperación de las clases asalariadas y, como consecuencia, colocando a Chile frente al peligro de una dictadura o de una revolución a breve plazo, y porque para detener una inflación tan acelerada, no bastan ya medidas monetarias simples.

2º. Porque el proyecto de ley en discusión es una tentativa honrada para frenarla y, como lo dije en sesiones anteriores, la primera que se presenta al Parlamento con seriedad y posibilidades de eficacia.

Esto no quiere decir que no haya muchos errores susceptibles de enmienda

en las sesiones en que se discuta el proyecto.

3º. Porque es falso, de total falsedad, que este proyecto perjudique a los trabajadores, en circunstancias de que, al contrario, organiza las remuneraciones dentro de un espíritu de justicia que beneficia especialmente a los más modestos, y no los engaña con sueldos nominales.

4º. Porque me he impuesto de medidas complementarias que el Gobierno ha enviado y enviará al Parlamento, relativas a créditos, a previsión social, a impuestos, a precios, etc.; y no se trata, por lo tanto, de una solución aislada, sino de un conjunto que podremos perfeccionar.

5º. Porque termina con la especulación vergonzosa, que crea, en pocos meses, fortunas que se pierden y malgastan así como se ganan; especulaciones que corrompen la moral social de la Nación.

6º. Porque alguna vez ha de enfrentarse el País con la realidad y no seguir manteniéndose con arbitrios carentes de coraje cívico.

Al votar que sí, creo cumplir con un deber de conciencia, en la esperanza de que el Gobierno, que asume con esta ley una gran responsabilidad, cumpla con el suyo ejerciendo con seriedad y altura la administración de todas las medidas que aquélla hace posibles.

El señor MARIN.—Este proyecto, para bien del País, va a ser hoy aprobado.

Cumplimos, como hemos dicho, al votarlo, con nuestro deber.

Lo que con él evitaremos nadie lo verá, y muy pocos lo sabrán agradecer.

En cambio, la demagogia y la politiquería, ante los sacrificios que vienen, nos imputarán a nosotros su responsabilidad.

Esto es proceder con sereno espíritu de sacrificio en aras de la Patria.

Voto que sí.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 19 por la negativa y 2 pareos.*

—Votaron por la afirmativa los seño-

res: Acharán Arce, Alessandri (don Fernando), Amunátegui, Bellolio, Cerda, Coloma, Cruz-Coke, Curti, Izquierdo, Larraín, Lavandero, Marín, Matte, Moore, Del Pedregal, Pereira, Pérez de Arce, Poklepovic, Prieto y Videla (don Manuel).

—Votaron por la negativa los señores: Aguirre Doolan, Alessandri (don Eduardo), Alvarez, Allende, Ampuero, Bossay, Correa, Faivovich, Frei, González Madañaga, González (don Eugenio), Martínez, Martones, Opaso, Quinteros, Rettig, Rivera, Rodríguez y Torres.

—No votaron, por estar pareados, los señores: Figueróa y García.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Queda aprobado en general el proyecto.

Pasa a Comisión.

Se ha formulado indicación por el Honorable señor Martones para que se admitan indicaciones hasta las 12 del día de mañana.

Si no hay oposición, se dará por aprobado el procedimiento.

El señor RIVERA. — ¿Sería posible prorrogar el plazo de la Comisión y discutir en particular el proyecto el martes próximo?

El señor VIDELA (don Manuel). — No se puede.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Hubo acuerdo para discutirlo en particular el viernes. El plazo reglamentario vence el sábado; de manera que, a lo sumo, podría prorrogarse hasta este día.

El señor CORREA. — No, señor Presidente. O se vota el martes o se cumple el acuerdo de la Sala de votarlo el viernes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Hay oposición.

Queda aprobada la indicación del Honorable señor Martones.

El señor RIVERA. — El Honorable señor Correa no se ha opuesto a que se discuta en particular el martes.

El señor CORREA. — La Sala sabe que

se tomó el acuerdo de votar el proyecto en particular, indefectiblemente, el viernes próximo y que, para invalidar dicho acuerdo, se requiere la unanimidad.

Me opongo a la prórroga, salvo que se votara el martes, pero no el sábado.

El señor VIDELA (don Manuel). — Entonces, yo me opongo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Hay oposición.

El señor CERDA. — El plazo para presentar indicaciones venció hoy día a las doce.

El señor ALLENDE. — No, señor Senador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se creía que el proyecto podía ser rechazado. Pero se ha renovado la indicación para admitir indicaciones hasta las 12 del día de mañana.

El señor CERDA. — No hay acuerdo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Lo aprobó el Senado.

El señor PRIETO. — Está bien, señor Presidente.

El señor AMUNATEGUI. — ¿Qué inconveniente puede haber? Se da plazo hasta las 12 del día de mañana, y la Comisión se reunirá en la tarde.

El señor PRIETO. — No habría ningún inconveniente en que el proyecto se votara el martes próximo. No veo el objeto de apresurar el estudio de la materia en segundo informe, sobre todo, cuando las indicaciones son numerosísimas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Para modificar el acuerdo anterior y votar el proyecto el martes próximo, se requiere acuerdo unánime de los Comités.

Si hay parecer unánime de éstos, el proyecto se votará en particular el martes próximo.

El señor ALLENDE. — Muy bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Acordado.

En la inteligencia de que ha habido

acuerdo unánime de los Comités para proceder en esa forma.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Por qué no se suspende la sesión por algunos minutos, antes que el Honorable señor Correa haga uso de la palabra?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 17.13.*

—*Continuó a las 17.55.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

INTERNACION DE AUTOMOVILES.—OFICIOS

El señor CORREA.—Señor Presidente, deseo ocupar la atención del Senado sólo por breves instantes, para referirme a un decreto del Ministerio de Economía que me ha producido profunda inquietud, relativo al otorgamiento de mayores facilidades para la internación de automóviles.

Sabe el Senado lo acontecido con el régimen de prohibición —así se lo llama— existente hasta hoy. Hace pocos días, no más, atendiendo a una denuncia formulada por un Honorable Diputado en la Cámara joven, se publicó la lista íntegra de los automóviles internados bajo el risible régimen de prohibición que, según el Ministerio de Economía, existe en Chile. Suben de 1.500 los automóviles importados en esta forma, y los felices internadores han hecho, con tal motivo, una ganancia imposible de calcular en este instante.

Los abusos así cometidos son numerosísimos.

En efecto, la lista publicada contiene nombres de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que vienen de paseo a Chile, dejan aquí sus automóviles y regresan en seguida a la sede de su actividad diplomática.

El señor TORRES.—Vienen a hacer un paseo y un gran negocio.

El señor CORREA.—Exactamente.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Tal vez más negocio que paseo.

El señor CORREA.—Como puede apreciarse el Senado, semejantes hechos han preocupado profundamente a la opinión pública. A la sombra del régimen de prohibición —así se llama—, se han realizado los mayores negociados de que hay recuerdo en la historia del País. Como si esto fuera poco, se tramita, en estos momentos, un decreto del Ministerio de Economía para ampliar las facilidades concedidas en favor de los felices internadores de automóviles. Me permitiré dar lectura a tal decreto, para que el Senado convenga conmigo en que se han extremado, de parte del Ejecutivo, todos los arbitrios para tener en sus manos mayores recursos de orden reglamentario y legal, con el fin de favorecer a los privilegiados del régimen. Dice el decreto de mi referencia, en tramitación ante la Contraloría General:

“Santiago, 16 de diciembre de 1955.

“Teniendo presente:

“Que la importación de automóviles no se encuentra contemplada en el Cálculo Estimativo de Divisas, ni en ningún otro sistema de nuestro comercio exterior;

“Que, sin embargo, existen casos de excepción que han sido reconocidos por diversos decretos en que estos vehículos pueden ser importados sin hacer uso de divisas oficiales;

“Que mientras se resuelva sobre el régimen normal que se aplicará a la importación de automóviles es conveniente re-

fundir en un solo cuerpo todas las disposiciones que reglamenten los casos de excepción y establezcan los requisitos precisos y definidos que deberán cumplir los que tengan derecho a acogerse a esta franquicia.

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º. de la ley N.º. 9.839 y en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

“1º.—El Consejo Nacional de Comercio Exterior sólo podrá autorizar la importación de automóviles que efectúan:

“a) Los funcionarios comprendidos en el decreto ley N.º. 287, de 25 de julio de 1953, y en las partidas N.º. 1.901 y 1.902 del Arancel Aduanero, las que no requerirán autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior;

“b) Los funcionarios de las Naciones Unidas, de la Comisión Económica para la América Latina, y demás agencias especializadas de esta Organización y del Instituto de Asuntos Interamericanos;

“c) Los miembros de Misiones Militares, Navales y Aéreas extranjeras;

“d) Los oficiales de las Instituciones de la Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile y personal de la Dirección General de Investigaciones que regresen al País después de permanecer en el exterior más de un año en el desempeño de sus funciones y cuyo nombramiento se haga por Decreto Supremo;

“e) Los ciudadanos chilenos y extranjeros residentes en Chile que regresen definitivamente al País después de una permanencia de más de tres años consecutivos en el exterior, *calificado cada caso por el Presidente de la República;*

“f) Las empresas de taxis para la movilización urbana;

“g) Los ex jefes titulares de misiones diplomáticas acreditadas ante nuestro país, que residen en Chile;

“h) Las instituciones de Beneficencia,

Religiosas y Culturales, que lo reciban como donaciones.

“2º.—Los casos comprendidos en la letra c), f) y h) deberán ser *calificados previamente por el Ministerio de Economía* antes de otorgarse su autorización”.

El señor TORRES.—¿Quién firma ese decreto, señor Senador?

El señor CORREA.— Lo firman Su Excelencia el Presidente de la República y el Ministro de Economía señor Oscar Herrera.

El señor TORRES.—¿No se ha hablado de economizar divisas?

El señor CORREA.—En realidad, señor Presidente, llama la atención la dictación de este decreto, pues hace algunas horas el señor Ministro de Economía, poniendo énfasis en sus palabras, hablaba de la necesidad de que todos los sectores de la opinión nacional se unieran para hacer sacrificios comunes, como medio de contener el proceso inflacionario. Y mientras eso decía el Ministro de Economía, tramitaba el referido decreto, que —repeto— en síntesis significa entregar al Ejecutivo mayor poder para favorecer a los amigos del régimen.

Desde luego, el decreto amplía las facilidades que hasta ahora han regido para internar automóviles al País, ya que, en virtud de él, las franquicias que existían en favor de ciertos miembros de las Fuerzas Armadas se extienden a los miembros de Carabineros y de la Dirección General de Investigaciones. La autorización que hasta ahora se concedía a cualquier chileno después de permanecer cinco años en el extranjero para internar un automóvil, se amplía también, pues el plazo se rebaja a tres años.

Pero hay algo en ese decreto que me llama especialmente la atención: se priva al Consejo Nacional de Comercio Exterior de la función de pronunciarse sobre si los interesados reúnen o no los requisitos legales para hacer uso de la franquicia de internar automóviles. ¿Y a qué funcionarios

se entrega tal facultad? ¿Seguramente al Ministro de Economía? ¿Seguramente a un alto funcionario de la Administración Pública? No, señor Presidente. En el citado decreto se sienta una teoría novísima y se entrega al Presidente de la República la determinación de si, en cada caso particular, procede o no la internación de un automóvil, de acuerdo con las franquicias que el decreto establece.

En mi opinión, este último se ha dictado sin el estudio que la materia exige, pues de otro modo no se comprende que el Presidente de la República aparezca reclamando para sí una tarea tan doméstica, ni que un Ministro pueda considerar que sea el Jefe del Estado el encargado de fiscalizar si los interesados en internar automóviles reúnen o no los requisitos para ello.

Es un malísimo ejemplo el que se da con la dictación del mencionado decreto, al entregar, al elevado juzgamiento del Primer Mandatario, una materia que debe ser de incumbencia exclusiva, como lo ha sido hasta hoy, del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Se concede una franquicia para que las empresas de taxis existentes en el País puedan también importar automóviles. Yo me pregunto: ¿acaso no sabemos que el régimen de corrupción imperante hoy en todas las actividades de la vida nacional, como consecuencia y proyección del pésimo ejemplo que nos ha dado el Gobierno, habrá de provocar, seguramente, la formación de empresas "callampas", con el exclusivo objeto de importar automóviles? ¿Es difícil suponer que la antedicha franquicia será segura fuente de los mayores abusos, y ello en breve plazo? Yo desearía que, por el prestigio de Chile, mis palabras no se cumplieran; pero —repito—, sin duda, a la sombra del decreto surgirán cientos de empresas de taxis, con la única finalidad de importar automóviles.

Se otorga también la franquicia de internar esta clase de vehículos a los ex jefes de misiones diplomáticas que residan en Chile; vale decir, se concede al extranjero

lo que se niega a la inmensa mayoría de los chilenos.

Más adelante expresa el decreto que los casos comprendidos en las letras c), f) y h) serán calificados previamente por el Ministerio de Economía. Se vuelve al mismo sistema que critico y condeno: se prescinde del Consejo Nacional de Comercio Exterior, hasta hora encargado de dictaminar acerca de la procedencia de internar automóviles dentro de las franquicias autorizadas, y se entrega esta facultad al Ministro de Economía. ¿Es dable suponer que el Gobierno reclame para sí tanta autoridad con el único y laudable propósito de trabajar más? Pienso que no, señor Presidente.

Aquí, hace algunas horas, casi todos los señores Senadores que depositaron confianza en el Ejecutivo, con la aprobación en general del proyecto que regula sueldos, salarios y precios, expresaron su desconfianza en la acción del Gobierno. Y hubo más, señor Presidente; muchos de aquellos señores Senadores de los bancos de la Derecha fueron más precisos: manifestaron que no les merecía ninguna confianza la acción del Primer Mandatario y del Ministerio que lo acompaña.

Pues bien, señor Presidente, si esto es así, si las palabras de los Senadores reflejaron el ambiente que el Gobierno mercedamente disfruta en el País entero, ¿es posible que nosotros permanezcamos en el silencio frente a la dictación de decretos que sabemos con certeza que constituirán la fuente de los más tremendos abusos en lo futuro?

Pienso que era necesario que alzara mi voz esta tarde, para cumplir con el deber de conciencia de denunciar al País este nuevo escándalo, que, seguramente, se hará público a consecuencia de la dictación del decreto mencionado. Abrigo la esperanza de que esta denuncia encontrará también eco en la acción fiscalizadora de la Cámara joven. Allí hay un Diputado de filiación liberal que se ha especializado en denunciar al País los abusos que se han

promovido a consecuencia de la internación de automóviles. Tengo la esperanza —re-pito— de que algún Diputado quiera hacerse cargo de las disposiciones sumamente peligrosas del decreto a que me vengo refiriendo.

La lectura del decreto que comento ahonda mi escepticismo con relación al actual Gobierno. En cada acción suya que se analice, se advierte el propósito de servir intereses de círculos, antes que el superior del País.

El señor TORRES.—Señor Presidente, me parece sumamente grave la denuncia que acaba de formular el señor Senador por Curicó, Talca, Linares y Maule. Pido que sus observaciones sean transcritas al Ministro de Economía, porque no es admisible que este Secretario de Estado firme un decreto como el dado a conocer por el Honorable señor Correa y, por otra parte, en el largo debate de un proyecto cuya discusión general acaba de terminar, haya estado señalando la necesidad de tener probidad, conceptos que fueron la base de la propaganda de hacer economías de un candidato presidencial del año 1952. No hemos visto tales economías y probidad en estos tres años de gobierno del señor Ibáñez.

Me llama especialmente la atención la letra g) del decreto, que da una inaudita franquicia a los "ex jefes de misiones diplomáticas acreditadas ante nuestro país, que residen en Chile". Es decir, los extranjeros que han perdido su calidad de jefes de misiones y que han permanecido en Chile, tendrán derecho a hacer este estúpido negocio, que envidiarán todos los chilenos, de traer automóviles al País para venderlos al alto precio que tienen en el mercado.

¿A quién se pretende beneficiar mediante esta letra g)? Tengo el convencimiento de que, especialmente, se pretende beneficiar, mediante esta disposición, al ex Embajador peronista en Chile, a quien se dará la facilidad de adquirir automóviles en Estados Unidos o en Arica y traerlos a Santiago, para liquidarlos aquí y hacer un pingüe negocio.

Pido que mis palabras, pronunciadas con toda franqueza, y las observaciones tan atinadas del Honorable señor Correa, sean transcritas al señor Ministro de Economía, para que se conozca nuestra reacción y la opinión que nos hemos formado de este sistema de economía de divisas y de probidad del Gobierno del señor Ibáñez.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se enviará el oficio, en nombre del señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Expreso también mi alarma por la tramitación de este decreto, que rebasa ya todo lo que hasta ahora conocíamos en materia de ordenación administrativa, y, sobre todo, porque él se dicta, como lo manifestó el Honorable señor Correa, en los instantes mismos en que se obtiene del Congreso una ley de confianza y que impone sacrificios a la ciudadanía.

Por mi parte, desearía ir más lejos. Desearía que se oficiara a la Contraloría General de la República. Ignoro si el decreto fué ya tramitado.

El señor CORREA.— Está en tramitación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—De ser así, que se envíen todos los antecedentes.

No es admisible que se dé curso a un decreto destinado, precisamente —como lo acaba de manifestar el Honorable señor Torres—, a crear situaciones de favor...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— De privilegio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—... de privilegio, que —ya es sabido— sólo tienen un carácter personal.

Se reducen los plazos y se otorgan facilidades, en circunstancias de que lo correcto sería dejar libre la internación de automóviles, para acabar con la especulación.

El señor CORREA.—Hay un proyecto en la Cámara de Diputados, sobre la materia, que no ha podido ser despachado aún.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esta reclamación que otorga privilegios está destinada únicamente a facilitar

negociados. Recuerdo que hablando de estas cosas, llegué una vez a insinuar la conveniencia de facilitar la internación de automóviles usados, pues estos vehículos han dejado de ser un artículo de lujo en el País. Las provincias no disponen de medios de locomoción. En la Capital, son indispensables los automóviles, pues los necesitan en forma imperativa, por ejemplo, los profesionales, como los médicos, los arquitectos, los ingenieros, etc. Los agricultores no tienen otro vehículo en qué desarrollar su actividad. Aun, en la Capital, los que vienen al centro los necesitan. De manera que el automóvil no es un artículo suntuario. La economía de todos los países se desarrolla alrededor de los vehículos motorizados. Por esto, mantener la restricción para la mayor parte de la población y dar facilidades a determinado sector, es disponer, a sabiendas, un enriquecimiento en favor de dicho sector, como sucede con las disposiciones del decreto que comentamos. De allí que esto resulte impúdico. Tal es el término que se debe aplicar a una legislación de esta naturaleza.

Por las razones señaladas, me permito insinuar que se oficie, en mi nombre, a la Contraloría General de la República, a fin de que impida la tramitación de este decreto. Si no dispone de medios para ello, habría llegado el caso de proponer un pro-

yecto de ley sobre la materia, aunque no tuviera posibilidades de ser despachado en la actual legislatura extraordinaria. No es admisible que se sienten principios de esta índole ni que se permita que el Ejecutivo esté concediendo facilidades de este orden valiéndose del presupuesto de divisas.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se oficiará a la Contraloría, en nombre de Su Señoría.

Se va a dar cuenta de una indicación.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor González Madariaga formula indicación para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.—Y, además, el corto debate habido alrededor de esta materia, señor Presidente.

—Se aprueba la indicación de los señores González Madariaga y Correa.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18.16.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción